



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso

PROCESO	ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	LUZ ELENA MUNIVE RUIZ C.C. 64.726.876
DEMANDADO	ANTONIO JOSE COCHERO TORRES C.C. 1.104.409.906
RADICADO	08-758-31-84-001-2020-00448-00

Informe Secretarial.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó pago de cesantías. Sírvasse Proveer,

Soledad, 14 de diciembre de 2023.

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad-Atlántico (14) de diciembre de dos mil veinte y tres (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, el numeral primero del artículo tercero, de la Ley 1071 de 2006, establece que el retiro parcial de cesantías, procede en los siguientes casos:

“1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.”

Una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se constató la existencia del título judicial 412040000649952 por valor de \$ 13.796.842,93 consignado por el pagador **CAJA DE HONOR.**

Por lo anterior, al encontrarse acreditado que el dinero será invertido para **COMPRA DE VIVIENDA** se ordenará entregar la suma por valor de \$ 13.796.842,93,

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Primero: Ordenar el pago de las cesantías a nombre de la señora demandante LUZ ELENA MUNIVE RUIZ C.C. 64.726.876 del título judicial 412040000649952 por valor de \$ 13.796.842,93 consignado por el pagador **CAJA DE HONOR.**

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso

Segundo: Por secretaria elabórese la autorización de los títulos por concepto de cesantías de INMEDIATO como quieran que las partes RENUNCIAN a los términos de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 18 de diciembre 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 186 VÍA WEB
El secretario (a) CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS